¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,196 BUENOS AIRES, Miercoles 27 de Octubre de 1847

EL EDITOR.

CORRIENTES—

Empiezan á desenvolverse importantes sucesos en la Provincia de Corrientes—Por una parte, los salvages unitarios Madariagas han arrojado el irrisorio disfraz con que pretendian encubrirse desde las negociaciones de Alcaraz, y han encendido la guerra—Por otra, el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, General en Gefe del Ejército de operaciones contra los salvages unitarios, General D. Justo José de Urquiza, ha emprendido operaciones militares contra los pérfidos y despechados enemigos de la independencia y pacto federal de la República y de la dignidad Americana—Entre tanto, la Provincia de Corrientes, animada de un ardiente sentimiento federal Americano, protesta enérgicamente contra los traidores salvages unitarios Madariagas, y la vanguardia de su Ejército se ha pronunciado, comandada por el benemérito Coronel D. Nicanor Cáceres, contra ellos—En vano la tiranía de los salvages unitarios, apoyada en la intervencion extrangera, y oprimiendo el voto de los Correntinos, se ha presentado con el alarde de sus vociferaciones y proclamas insensatas á ocultar el verdadero estado de la Provincia de Corrientes, y concurrir á la obra infame de la conquista extrangera—Ese procaz desafío á la nacionalidad Argentina y al voto de la América, ha sido valientemente contestado por los mismos Correntinos, que rompen sus cadenas, y por el virtuoso valiente Ejército de operaciones de la Confederacion, que al mando del esclarecido General Urquiza ha marchado á protegerlos y libertarlos—

Para dar una idea completa así de estos sucesos como de los hechos ocurridos desde las negociaciones de Alcaraz, haremos de ellos sucesivamente una relacion desde su origen—Preferimos ahora comenzar por la insercion de las absurdas y pérfidas proclama y medidas de los salvages unitarios Madariagas, y por instruir del resultado inmediato que han tenido y operaciones consiguientes de la guerra, tan honrosas á las Repúblicas del Plata, á sus Gefes Supremos los Generales Rosas y Oribe, y al General en Gefe del Ejército de operaciones de la Confederacion, el General Urquiza—

A fines de Julio último los salvages unitarios Madariagas expidieron las siguientes proclama y medidas hostiles, provocando á la guerra, faltando á todas sus protestas anteriores de paz y americanismo, y especulando pérfida é infamemente sobre la continuacion de la intervencion Francesa—

»¡*Patria, Libertad, Constitucion!*

PROCLAMA.

EL GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DE LA PROVINCIA, AL PUEBLO CORRENTINO.

En vano el Gobierno ha agotado sus fuerzas estérilmente para asegurar la paz y la tranquilidad en el suelo de Corrientes: en vano ha usado los recursos de una política franca y leal, y estendido un velo sobre recuerdos amargos, todo ha sido inútil: persuasiones, discucion, razonamientos, nada se ha escuchado, sino el sometimiento ciego de un pueblo libre, sin pesar los sacrificios heróicos que cuesta á Corrientes su independencia.

Pero, si el Gobierno no economisó medio alguno, para obtener un resultado favorable, jamas penzó manchar su patria con una servil humillacion; y como ha sido infatigable para obtener la paz, no omitirá sacrificio para la defensa de los derechos de independencia que se pretende sofocar.

COMPATRIOTAS!—el Gobierno de Entre-Rios arrastrado por un fatal deber, no puede apreciar cuanto vale la amistad del Pueblo Correntino, é insensatamente trabaja para preparar su ruina, sin disculpar, ni con leves pretestos, su imprudente conducta. Se amenaza de nuevo á nuestra patria con temeraria alevocia: volad á su defensa y encontrareis siempre puro y sin mancha la enseña de libertad que defendeis.

Gefes, oficiales y soldados del Ejército, dejad de las manos el Arado y tomad la lanza: és llegado el momento; la patria reclama de nuevo el auxilio de sus hijos, y no será digno del nombre Correntino, el que no cubra con su pecho el santuario que ha jurado defender: volad, y encontrareis á vuestro lado á vuestro Gobernador y compañero.

JOAQUIN MADARIAGA.

Cuartel Gral—Oratorio de Rolon, Julio 28 de 1847.»

»¡*Patria, Libertad, Constitucion!*

ORDEN GENERAL.

Los fundados motivos de justa alarma que se sienten y que comprometen la seguridad de la Provincia, en momentos que el Gobierno consagraba todas sus fuerzas á asegurar la paz, lo obligan, en cumplimiento de sus sagrados deberes, á preparar la defensa de la Provincia y á llamar en auxilio de la Patria á todos los dignos hijos de Corrientes. En consecuencia ha ordenado la inmediata reunion del Ejército y resuelto ponerse á la cabeza para luchar á la par de sus compatriotas por los sagrados derechos del Pueblo Correntino, hasta salvarlos ó perecer con ellos.

Queda nombrado con esta fecha para Gefe del E. M. del Ejército, el Sor. General D. Juan Madariaga, debiendo reputarse sus órdenes como emanadas del Capitan General.

Se reconocerá como á Secretario del Ejército, á D. Federico de la Barra.

Hágase saber á todos los Gefes del Ejército, circúlese y dése en la órden general del dia.

Cuartel general—Oratorio de Rolon, Julio 28 de 1847.

JOAQUIN MADARIAGA.»

»¡*Patria, Libertad, Constitucion!*

DECRETO.

EL GOBERNADOR Y CAPITAN GENERAL DE LA PROVINCIA.

Cuartel general—Oratorio de Rolon, Julio 30 de 1847.

Considerando, que la defensa de la Provincia, próxima á ser invadida, reclama la inmediata reunion del Ejército, decreta.

Art.—1.° —Todos los Gefes y Oficiales de la Provincia, que no estén comprendidos en la fuerza enrolada en los Departamentos, se presentarán en este Campo para ser destinados á donde corresponda.

2—Los Comandantes respectivos de los Departamentos, quedan encargados de la ejecucion de éste Decreto.

MADARIAGA.

Federico de la Barra.»

De la »*Nueva Epoca*» en Corrientes—

»EL EDITOR.

La paz, ese ídolo de las afecciones generales, ha sido por mucho tiempo el asunto privilegiado de las conversaciones: el deseado objeto de la anciedad pública, y el principal negocio que ha ocupado los espíritus de todos.

El asunto era de la mayor importancia, afectaba el interés general y todos quisieran penetrarlo, para tener una idea exacta de las basas de que partiera la realizacion que debiera terminar tantos padecimientos y sinsabores. Necesario es que asi fuera.

Nosotros habriamos deseado satisfacer la incertidumbre y anciedad pública á este respecto; pero ni conociamos como era natural los pormenores, ni creimos prudente admitir vulgaridades en asunto de tanta gravedad; sin embargo, no nos eran desconocidos como á todos, los nobles y filantrópicos sentimientos de nuestro primer Magistrado por obtener una honrosa y digna paz, que fijara el término de la guerra desoladora que por nueve años sostenia la Provincia, aun cuando envuelta en glorias y heroismos; y nos justificó tales principios desde que deferente á la invitacion que se le hizo para negociarla se le viera, tan magnánimo como decidido sin afectarse de los peligros que pudiera correr, volar al centro del poder enemigo con el ramo de oliva en la mano, lleno de esa confianza que inspira una conciencia candoroza y unos antecedentes virtuosos, á acordar los preliminales de las basas en que debiera fijarse los tratados. A su regreso, se alimentaron las esperanzas mas alhagüeñas, por que se entendiera que se habia obtenido mas de lo que debiera presumirse.

El retorno de la emigracion, y el de la Division Correntina, con la distinguida recepcion que se les acordara corroboró aquellas esperanzas, y desde entonces, fundados en tan felices ilusiones y descansando en la fé de los contratantes, solo se esperaba la ratificacion de los convenios para entregarse al sincero y justo regocijo que demandaba un suceso de tamaño bulto.

Desde luego las pasiones se calmaron, un velo espeso cubrió todo lo pasado, todo cambió de aspecto y la Provincia entera se entregó tranquila á los goces y sus ocupaciones. La poblacion ha vivido en seguridad completa, á nadie se ha perseguido ni escluido de los derechos que las Leyes acuerdan al ciudadano, lejos de eso el patriotismo y la tolerancia sobre pujando á las miserias producidas por el choque de los partidos ha curado las llagas profundas de nuestra sociedad, restableciendo las relaciones recíprocas y la tranquilidad.

El carácter noble y generoso del Correntino en general y su decidida adhecion á su Gobierno ha contribuido á tan laudable fin, y á el es debido por consecuencia la prontitud con que se adjuraron los resentimientos en las aras de la concordia.

En esta breve transicion de guerra y paz, se ha robustecido el poder público, se aumentó el crédito, el comercio ha progresado, la Provincia y muy particularmente la Capital ha reportado adelantos y mejoras increibles y de grande importancia y conveniencia pública que han estado y estan al alcance de todos, la instruccion pública se ha fomentado, la administracion de justicia se ha regularizado y recibido un impulso que en todos tiempos hará honor al Gobierno que presentó el proyecto, y al H. C. G. que lo sancionó como ley; y para complemento del bien, este H. Cuerpo al cerrar sus sesiones despues de sus asiduas tareas y vigilias legislativas, ha dejado á sus comitentes recuerdos de gratitud indelebles, sancionando Leyes benévolas en beneficio público y de la humanidad.

Tales eran los progresos y la altura á que se remontaba la Provincia en tan pequeño intervalo; cuando el genio del mal, celoso del engrandecimiento y del porvenir dichoso que nos ofreciera una administracion paternal y nuestras instituciones, ha vuelto á aparecer probocandonos á una nueva lucha. Ha vuelto á aparecer como la fatalidad traicionando nuestras esperanzas y »amenazando de nuevo á nuestra Patria con temeraria alevocia.»

La tiranía es inflecsible y no recibe omenages á medias.—»En vano se ha usado los recursos de una política franca y leal. Inútiles han sido las persuaciones, la discucion y los razonamientos. Nada se ha escuchado porque »nada se admite que no sea el sometimiento ciego de un Pueblo libre.» (á)

Tiranos, ni el derecho internacional, ni ley alguna del mundo, puede obligar á un pueblo á renunciar á su existencia, ni á recibir la muerte de manos de un enemigo feroz y bárbaro que lo invade y atenta á destruir su independencia y libertad.

Corrientes, idólatra de estos principios, sucumbirá primero con gloria, que subscribir á los insanos caprichos del depotismo y la tiranía. Su historia en la lucha que ha sostenido por nueve años contra ella, está llena de recuerdos heroicos, y sus páginas brillantes, ornadas con los laureles inmarcesibles de las victorias que obtuvo, por sostener su independencia y conservar su honor.

El mundo civilizado simpatiza y se agita en favor nuestro, y aunque en las armas y en el denuedo de nuestros valientes, tenemos la primera garantía del triunfo, siempre será lisongero y benéfico, el interes, que aquel ha llegado á tomar en favor de nuestra causa, porque es la causa de la justicia y de la humanidad contra la tiranía y la ambicion.

Oid Déspotas: desde que con la altaneria del depotismo, propias de vuestros principios, desechastois las proposiciones tan justas como razonables que os propuso el digno Magistrado que rige los destinos de Corrientes, desde que amenazais á esta con una invasion innoble, desde que no hay otro término entre la tiranía y la independencia, entre la humillacion y la libertad, que la suerte de los combates—Corrientes—confiado en la justicia de su causa y sin temor ni recelo de ese efímero poder que ostentais, se ha alzado en armas para sostener sus Sacro santos derechos, llevando á su frente al hombre del prestigio y de grandes antecedentes, al guerrero, que lanzándose desde Ñanduy con un puñado de valientes, rompió las cadenas que oprimian á su patria en los campos de—*Laguna Brava*, pulverizando las numerosas huestes de los esclavos: ese Magistrado que arrojando el ramo de la paz que os presentó y que despreciasteis, ha empuñado la lanza que embutió en aquella memorable jornada, en las cobardes espaldas de sus enemigos—Venid pues invasores injustos, que él y la Provincia os espera con frente serena: venid, pero no olvideis á—Caá-Guazú—Laguna-Brava—y Bella-Vista.

Correntinos, la Patria está en peligro. La Patria y el primer Magistrado de la Provincia os demanda vuestros servicios y esfuerzos. ¿Habrá alguno tan olvidado de la sangre que circula por sus venas, que sea indiferente al clamor de la primera y al llamamiento del segundo. No, no es creible, porque si tal sucediese seria acrehedor á la maldicion eterna y al eterno desprecio de sus compatriotas. Argentinos, hombres todos que perteneceis á la Santa causa de la Libertad, el campo mas hermoso y ameno se os ofrece, para que defendiéndola hasta el último trance, vengueis la sangre inocente de tanta víctima ilustre inmolada por la ferocidad de los tiranos. La cuestion es de vida ó muerte; muerte pues primero, que volver la cara al orgulloso invasor que nos amenaza con ella.» (*Del mismo periódico.*)

En tan odiosos é impostores documentos, de cuya refutacion nos ocuparemos en seguida exponiendo las negociaciones de paz que tuvieron lugar, y el tenaz é injustísimo propósito de los Madariagas de oponerse á establecerla bajo bases convenientes, honorables y de estricta justicia, se revela el infame plan de segregar á la Provincia de Corrientes de la union federal de la República, se calumnia á la Confederacion y á su Gobierno General, siempre dispuesto á arreglar una pacificacion honrosa, y se invoca impávidamente la opinion de los Correntinos—

A ese reto contestó denodadamente el General Urquiza con las dignas y valientes proclamas que siguen, y, en cumplimiento de las órdenes del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores y Negocios de Paz y Guerra, se dispuso á repeler y escarmentar á los salvages unitarios Madariagas, y sus secuaces, y libertar á Corrientes del yugo tiránico y odioso que estos le imponen á presencia de la escandalosa intervencion Francesa—

»¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

PROCLAMA.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, General en Gefe del Ejército de Operaciones contra los salvages unitarios, &c., &c.

CORRENTINOS: Vuestro gobernante no quiere la paz. Me compelo á la guerra. No la haré nunca á vosotros. Soy, como he sido, vuestro amigo. Nada temais de mi Ejército, os tratará como hermanos. Podeis y debeis creerme. Dos veces he dado pruebas de que os amo.

Os engaña vuestro gobernante, cuando os dice; que ha hecho cuanto ha podido. Nunca ha hecho lo que ha debido, insidiosamente me ha tratado. He hecho por la paz, aun mas de lo que me permitía mi posicion. El Encargado de las Relaciones Exteriores, de Guerra y Paz ha concedido y tenido con vuestro gobernador consideraciones, que debia haber apreciado, y que, á un ánimo menos salvage, obligarían á entrar en una honrosa convencion como se le propuso.

Desoyó el lenguage de la benevolencia, y amistad, por seguir las sugestiones de los malvados salvages unitarios, de quienes no ha querido separarse. No os ama, ni á su patria, por eso os expone á todos los males de la guerra. Marcho á separar ese escándalo de la Confederacion Argentina. Abandonad las filas de esos salvages unitarios traidores á la patria, unios con vuestros amigos. La Federacion sea vuestra divisa, y odio eterno á los salvages unitarios, que trajeron la intervencion extrangera, para humillar su patria. Confianza ilimitada en el Gran Argentino General D. Juan Manuel de Rosas, que se halla al frente de la Confederacion. Os aconseja vuestro mejor compatriota y amigo.

JUSTO J. DE URQUIZA»

PARANA—*Imprenta del Estado.*

»¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

PROCLAMA.

El General en Gefe del Ejército de Operaciones contra los salvages unitarios de Corrientes—

SOLDADOS: Un pérfido rebelde os inquieta—El Gobernador Madariaga no quiere la paz, y os provoca á la guerra—Ha olvidado, que sois los vencedores de Lagun-Limpia y la India Muerta; los aguerridos veteranos de la campaña Oriental, la invencible columna de la Confederacion Argentina—Su infeliz destino le conduce á vuestras lanzas—No tienen parte en su traicion los Correntinos—Son nuestros amigos—Solo él y sus secuaces merecen vuestro odio—Temerario: ha vuelto á enarbolar el estandarte de la rebelion—Vamos á pulverizar ese padron de ignominia, y escándalo—Presencien los extrangeros interventores el castigo de sus apasionados, y el denodado valor de las armas federales—

Os acompaña y participará de vuestras fatigas, y glorias vuestro General—

JUSTO J. DE URQUIZA»—

PARANA—*Imprenta del Estado.*

La Provincia de Corrientes, contradiciendo los falsos clamores de sus tiranos los salvages unitarios, se ha conmovido; y la Vanguardia del Ejército levantado por los Madariagas se ha pronunciado por el pacto federal de la Confederacion y en defensa de su libertad é independencia—El mismo Gefe de esas fuerzas, constantes de mil hombres, benemérito Coronel D. Nicanor Cáceres, ha presidido el movimiento contra los salvages unitarios Madariagas, y con la Legion Correntina iba á incorporarse el victorioso valiente Ejército que comanda el General Urquiza, y que anonadará á la horda de los traidores Madariagas, protegiendo el pronunciamiento de los libres federales Correntinos, y la incorporacion de esa Provincia á la Confederacion—Los siguientes documentos y artículo què transcribimos del *Federal Entre-Riano*, instruyen de estos gratos y honrosos sucesos, y consuman el descrédito y falsa posicion del maldecido é impotente bando de los salvages unitarios—

(á) Proclama de S. E. el Sor. Gobernador y Capitan General de la Provincia.

»DOCUMENTOS IMPORTANTES.

Señor Coronel y Comandante General D. Manuel Antonio Urdinarrain—

En este momento acaban de llegarme las adjuntas que fueron interceptadas por mis partidas, pruebas para acabar de confirmar mis sospechas.

Impuesto V. S. tenga la bondad de pasarlas al Sr. General para su mayor orientamento.

Dios guarde á V. S. muchos años—Legion en marcha sobre Mocoretá, Octubre 7 de 1847—

Sr. Comandante General—

Nicanor Cáceres.

Exmo. Sr.—Mis dos anteriores comunicaciones habrán impuesto á V. E. de mis sentimientos. Estos poderosos motivos de sacar del gobierno al tirano de mi pais me hicieron desobedecer sus órdenes negándole la obediencia; de lo que ha resultado mandar fuerzas sobre mí. Y siendo de necesidad que la retirada que debo de hacer sea buscando la Provincia de V. E., suplico á V. E. sea admitido en parte de ella inter se conmueve la Provincia de Corrientes y se disipa el Ejército; pidiendo á V. E. me proteja con fuerzas para hacer conocer á mis paisanos la alianza y amistad que guardamos, y que solo deseamos sacar del mando á un gobierno opresor.

En mi anterior prometí á V. E. dar cuenta de todo cuanto acaeciese lo que hago en mérito de la verdad como tambien porque no atente este tirano sorprender á V. E. valido de no tener Ejército reunido, pues el perseguirme sobre la Provincia de V. E. nos lo hace sospechar.

Dios Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. muchos años—Legion en marcha costa de Mocoretá, Octubre 7 de 1847.

Exmo. Señor—

Nicanor Cáceres.

Exmo. Señor Brigadier y General en Gefe del Ejército de Operaciones.

Señor D. Zenon Perez—

Oratorio de Rolon, Octubre 3 de 1847.

Estimado amigo

Anoche escribí á V. imponiéndole de la traicion de Cáceres y dándole las disposiciones que he creido convenientes sin perjuicio de que V. obrará por su parte como mejor convenga, pero tendrá presente la costa del miriñay y Uruguay por si el malvado intenta fugar y no se reservará V. tampoco de ostilisarlo si puede.

Le incluyo la orden General y la Proclama leida hoy al Ejército. Todos los Jefes han condenado con indignacion la pérfida conducta de aquel malvado y me han asegurado con pruevas de adecion.

No dudo que breve habremos castigado á aquel infame pero lo que es mas seguro es que se quedará sin que nadie lo siga. Mando fuerzas sobre el como le anuncié.

Le tendré á V. siempre al cabo de mis disposiciones y V. participeme sin demora lo que concidere interesante.

Sobre todo no se duerma V. en tomar noticias sobre los invasores para que ejecute las ordenes que le he dado para ese caso.

Sin otra cosa y descansando á V. quedo.

Su amigo y Compatriota

Joaquin Madariaga.

Dia.

Recivi su carta del 30, por ella veo que como yo no creia que el traidor Caceres pudiera estar con el Enemigo, pero ya estará V. desengañado, de lo contrario pues no hay que dudar se ha vendido traicionandonos.

Es presiso perseguirlo como estoy dispuesto á hacerlo.

Su amigo

P. L. C.

Se remite á V. en copia la orden general y Proclama que hoy se ha dado al Ejercito para que V. haga publicar en la Fuerza que está á sus ordenes y esté ala mira de su cumplimiento.

Campamento general Octubre 3 de 1847

Juan Madariaga.

Señor Comandante General D. Zenon Perez.

ORDEN GENERAL.

Un hecho infame de la traicion mas negra ha tenido lugar entre nosotros perpetrado por un Gefe del Ejercito que merecia la confianza del Gobierno: pero la fortuna ha venido á revelar el crimen ha tiempo y á salvar muchos inocentes Patriotas que pudieron ser sacrificados.

El Comandante D. Nicanor Caceres Gefe de la Vanguardia de la izquierda, y en quien descanzaba la confianza del Ejército, se ha vendido vilmente al enemigo. Ese gefe sin honor y sin conciencia iba á entregar por la traicion su patria á los invasores y á sacrificar alevosamente muchas vidas de sus hermanos, inmolados quiza á un mesquino interes. Pero el Dios de la Justicia no ha consentido que se consume tamaña maldad y está preparada la venganza y la afrenta que debe desde hoy cubrir el maldecido nombre del traidor.

En este momento se toman medidas para perseguir á ese Gefe revelde que ha negado obediencia y quebrantado los deveres de soldado y ciudadano.

El Capitan General declara traidor á la patria al Comandante D. Nicanor Caceres y le despoja de los grados y honores militares, que Corrientes concede á sus leales hijos, como indigno de mereser el nombre Correntino que ha manchado retirandolé el apoyo de las leyes.

Campamento General Oratorio de Rolon Octubre 3 de 1847—

Joaquin Madariaga.

PROCLAMA.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia al Ejercito.

Soldados—Vosotros que sois testigos de los sacrificios que Corrientes y su Gobierno ha hecho hasta poner un ejército, con que responder al Clamor de la patria amada! Vosotros que habeis volado á ofrecer vuestras vidas, vuestros sufrimientos para salvar esa libertad que os cuesta tan cara. Vosotros en fin, que os reunisteis para defender vuestras familias, vuestros hogares é impedir que os lleven á regar con vuestra sangre el suelo de otros pueblos; pudisteis creer que entre nuestros compañeros de armas se escondiese un traidor malvado que asechase el momento de sacrificarnos?

Compatriotas.—Un Correntino indigno de ese nombre que ha manchado, colocado en un puesto honrroso para un soldado ha negado obediencia al Gobierno, y ha vendido la Patria! Ese traidor ese hijo indigno del nombre Correntino és el Comandante D. Nicanor Cáceres! Pero la Divina Providencia que protejo la causa de los libres há impedido que se consume tan inícuo crímen y pronto estará vengada la Patria con el castigo ejemplar del traidor—

Correntinos—El año 43 os manifesté con esfuerzos cuanto amava la dicha y libertad de nuestra Patria, y la fortuna saludó nuestros sacrificios—Constantemente os hé acreditado mis deseos de veros libres y venturosos: hoy que nos amenasan de nuevo con la cadena de los esclavos, rodead Correntinos fieles al Gobierno que preparara la defensa de Corrientes, y el escarmiento del invasor y los traidores—Fé y constancia Correntinos y la victoria es nuestra—

Joaquin Madariaga»—

(Del *Federal Entre-Riano*, del 14 del corriente)—

»Las piezas que publicamos en nuestras primeras columnas bajo el epígrafe—documentos importantes—instruyen de un acontecimiento de muy favorable ulterioridad para la Nacion y en especial para la desgraciada Provincia hermana de Corrientes, sujeta aun á la influencia funesta de un pequeño círculo de salvages unitarios que la tiranizan—El bizarro Coronel Cáceres, Comandante del Pay-ubre y Curuzucuatiá, no pudiendo ser por mas tiempo indiferente á la suerte de sus comprovincianos por los males que han sufrido en todo el aciago periodo de la actual intrusa administracion, y por los que nuevamente se les preparan por los mismos salvages unitarios hermanos Madariaga despues de hacerles consentir en los goces de una paz próxima y apetecida, con heróico denuedo acaba de separarse de la causa que todavia intentan defender aquellos traidores, contra la voluntad é intereses de los leales hijos de Corrientes—En este paso honroso, acaba de probar el bravo Coronel Cáceres un acendrado espíritu de americanismo, y su adhesion á una causa que siendo Nacional, lo es tambien de la Provincia de Corrientes, como una parte integrante del gran todo Argentino.

»En muchas ocasiones no pudimos menos que como los buenos hijos de Corrientes, felicitarnos de ver pronto realizada una paz honrosa y duradera. Para esta creencia nos autorizaban las negociaciones iniciadas en Alcaráz bajo los mas favorables auspicios desde que habian sido sometidas á la aprobacion del Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, y el salvage unitario Joaquin Madariaga, á la par del General Urquiza, se manifestaba resueltamente decidido á entrar por las modificaciones ó reforma que aquel tratado exigiese; si estaban como era de esperarse conformes con los intereses comunes de la Nacion y de Corrientes—Nos autorizaba tambien la libertad generosamente acordada al prisionero en la Laguna-Limpia; la remision de la muy acreditada Division Correntina para protejer el pronunciamiento de aquella Administracion intrusa por una causa Nacional y Americana y que ha sido siempre la causa del Pueblo Correntino. Por último, nos autorizaban los grandes repetidos esfuerzos y sacrificios que por parte de los Generales Rosas y Urquiza, no se han cesado de hacer desde el 14 de Agosto del año próximo pasado, á fin de conseguir una paz conveniente y honorable, ajustada á los principios de justicia y á lo que imperiosamente

exigen los intereses de la Nacion y de la misma provincia de Corrientes. Pero, á estos esfuerzos y sacrificios han correspondido los hermanos Madariaga con villana ingratitud, traicionando asi la buena fé con que aparentaron entrar en este negocio, y que por parte de los Generales Rosas y Urquiza ha sido tan escrupulosa y caballerezcamente observada, que acaso esta circunstancia les haya hecho concebir á aquellos traidores la posibilidad de realizar sus secretos y descabellados designios—En oportunidad trataremos mas circunstanciadamente este ingrato asunto, en cuyo curso la salvage horda unitaria no ha dejado por tocar cuanto resorte lo ha sugerido su ruindad y malevolencia. Entre tanto, nos es íntimamente grato felicitar al Coronel Cáceres y su valiente Legion por el paso honroso que acaban de dar enseñando asi al opresor de sus paisanos nuestros compatriotas, salvage unitario Joaquin Madariaga, que no ha debido abusar por tanto tiempo del sufrimiento de un pueblo libre, sin caer bajo el mismo peso de su indignacion—Nos es igualmente satisfactorio anunciar que el intrépido General cuya proteccion implora el Coronel Cáceres está ya en marcha al frente de un fuerte y victorioso Ejército para batir á los traidores Madariaga donde quiera que se encuentren; terminando por el terrible, pero preciso medio de las armas, un negocio en que infructuosamente se han empleado cuantos puede aconsejar la razon y mútua conveniencia.» (*Del mismo diario.*)

Las falsas declamaciones, los paralogismos y embustes que emplean los traidores salvages unitarios Madariagas, y su libelo *la Nueva Epoca*, en sus preinsertos documentos, han sido victoriosamente desmentidos asi por el pronunciamiento ocurrido en el seno mismo de la Provincia de Corrientes, como por la digna exposicion contenida en las interesantes proclamas del ilustre General Urquiza—Tambien son contradichos por el *Federal Entre-Riano* los indignos pretextos què han inventado los salvages unitarios Madariagas para colorir la infame traicion á que ciegamente se han precipitado, y en la que hallarán su tumba asi como han encontrado ya la ignominia y eterno baldon—

Mas el conocimiento por extenso de las negociaciones de paz que ellos han roto y de sus circunstancias, de las inauditas exigencias que promovieron, del dolo con que han procedido, y de la innoble conducta que han opuesto á los magnánimos procedimientos del General Rosas, y á la generosidad del General Urquiza, importa al juicio público para valorar sobre datos y pruebas concluyentes la noble alta política del Gobierno Argentino, y la miserable degradacion de sus detractores los salvages unitarios Madariagas—

En este exámen y exposicion es en el que vamos á entrar, para que la razon hable al lado del pronunciamiento de Corrientes, y de la imponente actitud que acaba de tomar la Confederacion á fin de libertar á esa Provincia hermana, y consolidar la sagrada causa nacional de la América, y para que resalte la elevada conducta del Gobierno Argentino en asuntos de tanta magnitud é importancia para el honor é independencia de la Confederacion, para su actualidad y porvenir, y para el sosten de los principios conservadores de las nacionalidades Americanas y de los vitales intereses de todos los Estados del mundo, especialmente los de este Continente—*Continuará*—

Documentos relativos á la intervencion en Portugal.

Continuacion. Se pacta ademas que si cualquiera de las dos partes antedichas, puede saber, descubrir, ó anticipar alguna injuria, rebeldía, ó desventaja meditada ó proyectada contra la otra parte, por mar ó por tierra, manifiesta ó privadamente, lo impedirá en cuanto esté en su poder, de igual suerte que si deseara impedir la injuria y rebeldia intentada contra sus propios intereses, y se esforzará por todos los medios que estén en su poder, porque tal designio, con todos los detalles á él relativos, llegue á noticias de la otra parte contra quien se lo proyecta, y se deberá abstener de toda artería, engaño, é invencion.

VIII. Ademas, queda convenido que no se aceptará ninguna suspension de armas ó armisticio, bien por mar ó por tierra, por ninguno de los dichos Reyes ó sus herederos de ningun otro Poder, á menos que en él sean comprendidos el otro Rey, sus reinos, tierras, dominios, y súbditos, con el fin de que esta última parte, si le parece propio, posea y goze del beneficio de esa suspension de armas ó armisticio,

IX. Ademas, si acaeciere en cualquier tiempo venidero (lo que Dios no quiera) que los súbditos de cualquiera de los antedichos Reyes, ó de sus herederos, hiciesen alguna tentativa ó perpetrasen, en contravencion de la presente Alianza, cualquier perjuicio, por medio de entradas en las ciudades, invasiones de villas, capturas de fuertes, depredaciones y robos de personas, ó arrebatando y deteniendo efectos, ó por cualquier otro método; se estipula que el Rey cuyos súbditos hayan cometido ese ultrage, y hecho ese perjuicio, y sus herederos por el tiempo que sea, y cada uno de ellos individualmente en su tiempo, estarán obligados á reparar, entregar, componer, y hacer buenos los dichos ultrages, y corregir y castigar debidamente tales delincuentes, de acuerdo con el beneplácito y discrecion del Rey á quien se haya causado esos daños, tan pronto como se pueda, y á lo menos dentro de seis meses despues de haber sido designadas la persona ó personas, sin ningun engaño, arte, demora, ó malicia, que deben de ese modo ser castigadas y punidas; siempre con tal que la presente alianza no sea considerada ó mirada, por esa razon, como rota, disuelta, ó anulada de cualquier modo, sino que continue siempre con vigor y fuerza y retenga su validacion.

X. Y en adicion á lo precedente, con el fin de conservar mas eficazmente aun la dicha alianza, háse dispuesto, que ninguno de los precedentes artículos por separado, ni todos ellos por junto, aunque de ello se originen (lo que no quiera Dios,) muerte ó mutilacion, ó algun acto de violencia que pueda intentarse ó cometerse, de cualquier calidad ó denominacion, será considerado como causa ó causas suficientes para disolver ó infringir la presente alianza; por el contrario, mientras que se convenga en dar satisfaccion por todos los ultrages, como se expresa antes, la presente Liga continuará, sin embargo, sin ninguna interrupcion, con vigor y fuerza.

XI. Pero si sucediere en lo venidero [lo que no quiera Dios] que cualquiera de los antedichos Reyes, ó sus herederos por el tiempo que sea, estuviesen dispuestos, en sus propias personas, por medio de sus súbditos, ó por medio de otros, por órden, voluntad, aprobacion y consentimiento de estos Reyes, y contra la forma y efecto de la presente alianza y tratado de amistad, á hacer que se haga algun daño al otro, haciéndolo ó mandándolo hacer por su pueblo, ó procurando ó permitiendo una guerra abierta contra el otro, por mar ó por tierra, ó incomodando ó molestando á la otra parte, bajo cualquier pretexto ó causa alegada; se dispone y se conviene unánimemente que la parte que cometa ese exceso, injuria ó violencia, perderá el beneficio que, por la presente Liga, derivaría de la buena voluntad de la otra parte asi ofendida, y que le será competente á la misma parte asi ofendida, si quisiere infringir la precedente Alianza, ó proceder á [mientras quede con fuerza la Liga en provecho de la parte asi injuriada] reparar sus agravios, de cualquier modo que crea propio; ni se le hará tampoco, por esa razon, ninguna imputacion de perjurio, ignominia, ó cualquier otra pena ó acusacion de criminalidad.

XII. A mas, se dispone que la presente Liga, despues que se haya convenido en ella y sea transcripta y sellada, será juramentada, no solo por nosotros, los antedichos Comisionados y Procuradores, por el alma de nuestros susodichos amos y Señores, sino tambien por los antedichos Señores, los mismos Reyes, como principales, antes de ser entregada á las partes.

Firmado en Windsor, á 9 de Mayo de 1386.

3—*Tratado firmado en Londres, Enero* 29 *de* 1642.

[Extracto.]

Artículo 1. Se estipula y acuerda, que hay y habrá para siempre, una buena, verdadera y firme paz y amistad entre los muy afamados Reyes, Carlos, Rey de la Gran Bretaña, y Juan Cuarto, Rey de Portugal, sus herederos y sucesores y sus reinos, paises, dominios, territorios, gentes, feudatarios, vasallos y súbditos de cualquier clase que se sean, presentes y porvenir, de cualquier condicion, dignidad ó grado que sean, tanto por tierra como por mar y agua dulce; de modo que los dichos vasallos y súbditos hánse de favorecer unos á otros, y tratarse con verdadera afeccion y oficios amistosos; y que ninguno de los dichos muy nombrados Reyes, sus herederos y sucesores, por sí mismo ó por algun otro, no intentará nada contra el otro, ó contra sus reinos, por mar ó por tierra, ni consentirá ni se adherirá á ninguna guerra, consejo ó tratado en daño del otro.

XX. Háse pactado y convenido, que la presente Paz y Alianza nó derogará de ningun modo las Alianzas y Confederaciones anteriormente hechas y contraidas entre el muy célebre Rey de la Gran Bretaña, y otros Reyes, Príncipes y Potentados, y que las dichas Confederaciones y Alianzas serán firmemente conservadas, y quedarán para en lo venidero, en plena fuerza y virtud, á pesar del presente Tratado de Paz.

XXI. Finalmente, se concluye que los dichos muy renombrados Reyes, Carlos, Rey de la Gran Bretaña &c., y Juan IV, Rey de Portugal, &c., sincera y fielmente observarán y mantendrán, y harán que se observen por sus súbditos y habitantes, todas y cada una de las capitulaciones concluidas y acordadas en este presente Tratado; y que ellos mismos no harán nada, directa ó indirectamente, en contrario de lo mismo; y que confirmarán y ratificarán todas y cada una de las convenciones antedichas, por medio de sus cédulas reales, firmadas de su real puño, y con sus grandes sellos, en buena y debida forma; y que, á la primera oportunidad, entregarán, ó harán entregar las mismas, fiel, real y efectivamente; y que se comprometerán mutuamente, bajo palabra de Rey, á observar y cumplir con todas y cada una de las disposiciones, siempre que para ello sean requeridos por la otra parte; y que harán que la presente Paz y Amistad, se promulgue, en la forma acostumbrada, tan pronto como sea oportuno.

4—*Tratado firmado en Westminster, Julio* 20 *de* 1654.

(Extracto.)

Artículo 1. Habrá una firme, buena, y verdadera Paz entre la República de Inglaterra y el Serenísimo Rey de Portugal, y entre los reinos, territorios, paises, dominios, y principados bajo sus respectivos Gobiernos, y sus pueblos, súbditos y habitantes, de cualquier condicion, rango, y dignidad que sean, no solo por tierra sino por mar, rios, y aguas dulces; de tal modo que sus dichos pueblos y súbditos se comporten unos para con otros con mutuo amor, favor, asistencia y cariño verdadero; y que ninguna de las dichas partes, ó sus pueblos, súbditos ó habitantes, cometan ó intenten nàda contra la otra, en ningun lugar, ni por tierra ni por mar, ni en los puertos ni en los rios de estos, ni que consientan ni se adhieran á ninguna guerra, consejo ó tratado en perjuicio del otro, ni que reciban ni abriguen los fugitivos ó rebeldes de cualquiera de ellos, en ninguno de los territorios, reinos, dominios, puertos, ó fronteras del otro.

XIX. Que ni la dicha República ni el Rey permitirán que los buques y bienes de cualquiera de ellos, de sus pueblos, que en cualquier tiempo sean tomados por los enemigos ó rebeldes del otro, y conducidos á algunos puertos ó parages de los territorios ó dominios del otro, sean arrancados de sus dueños ó propietarios; pero que, por la contraria esos buques ó bienes les serán devueltos á ellos ó á sus procuradores, con tal que reclamen esos buques y bienes antes de ser vendidos y entregados, y que ó prueben su derecho, ó bien presenten testimonios de su propiedad en ellos, dentro de tres meses de haber sido capturados los dichos buques; pagando entretanto los propietarios los costos necesarios para la conservacion, y custodia de los dichos buques y bienes.

XXVI. Se conviene tambien y se estipula, que ninguna otra liga ó Confederacion, séase la que se sea, hecha ó por hacer, por los Serenísimos Señores, el Protector de Inglaterra, y el Rey de Portugal, con otros Príncipes ó Repúblicas, derogará el presente Tratado de paz y amistad, pero que, por el contrario, se mantendrán intactas la paz y Confederacion, y siempre en plena fuerza.

En fé y testimonio de lo que, nosotros, los Comisionados de Su Alteza el Lord Protector, y los Embajadores Extraordinarios del Serenísimo Señor Rey, en virtud de nuestras respectivas credenciales y plenos poderes, hemos firmado el presente tratado de nuestro puño y letra y selládolo con nuestros sellos.

En Westminster, el dia $\frac{10}{20}$ de Julio del año 1654.

5.—*Tratado firmado en Whitehall, Abril* 28 *de* 1660.

(Traduccion.)

(Extracto.)

Artículo I. Se conviene y pacta por ambas partes, que los Artículos Preliminares del $\frac{\text{29 de Diciembre de 1651}}{\text{11 de Enero de 1652}}$ y los Artículos de la Paz con fecha de $\frac{10}{20}$ de Julio de 1654, y concluidos entre Portugal y la Inglaterra, serán considerados, en todas sus cláusulas, sentencias, y tenor, y segun el verdadero y genuino espíritu de los dichos Artículos, como firmes y válidos, y que deber ser no solo corroborados en su antiguo vigor, sino tambien obtener una fuerza adicional por la presente estipulacion, de modo que sean por ambas partes observados sinceramente, y con la mejor fé, y aun despues de la terminacion de este presente Tratado, quedarán, sin embargo, intactos é inviolables.

II. Que á S. M. el Rey de Portugal, ó á cualquier otro que diputare, le será permitido levantar y procurar tropas y caballos, en esta República, para defenderse y sostenerse contra el Rey de Castilla.

III. Esto será, sin embargo, bajo la condicion de que el número de caballos no exceda de 2,500, respecto de cuyo precio le será dable ajustarse de cualquier modo que pueda con los traficantes.

IV. Ademas, que la fuerza militar que se le permitirá reclutar no ascienda á mas de 12,000 hombres, á saber, 4,000 hombres de cada una de las tres naciones de Inglaterra, Escocia, é Irlanda respectivamente.

V. Que los coroneles, tenientes coroneles, mayores y capitanes, como tambien todos los demas grados de los coroneles de dichas fuerzas para abajo, bien de infantería ó de caballería, serán elegidos de entre las tres naciones de Inglaterra, Escocia, ó Irlanda respectivamente.

VI. Que, ademas, será lícito al Rey de Portugal, ó á cualquier individuo á quien delegare el cargo, el flotar siempre que lo crea oportuno veinte y cuatro buques, al precio que por ellos contrate con los propietarios.

VII. Que los Comandantes ó Capitanes, y los oficiales subalternos de estos buques serán todos elegidos de entre la nacion Inglesa, siendo escogidos y aprobados por el Ministro del Rey de Portugal residente en esta metrópolis.

VIII. Que las personas diputadas por el Rey de Portugal serán competentes para comprar en esta República, al precio que puedan, la cantidad de armas y municiones que sea requerida para el antedicho número de tropas y buques, ó aun una cantidad mayor de armas y municiones, si esta República lo considerase consistente con su política, debiendo el Consejo de Estado por medio de una órden especial conceder su permiso para semejante compra.

IX. Que estas tropas, tanto infantería como caballería, serán conducidas á Portugal en el periodo ó periodos que mas convenientes crea S. M.

X. Que esta conduccion de caballos, soldados, armas y municiones, será á expensas del dicho Rey, y será efectuada á los precios razonables en que pueda convenir con los asentistas.

XI. Que le será permitido al Ministro del Rey de Portugal, negociar y determinar, á su discrecion, el modo y condicion del reclutamiento del dicho número de soldados, con los Coroneles con quienes creyese propio convenir.

XII. Sin embargo, esto será con condicion de que todos estos Coroneles, Tenientes Coroneles, y mayores de las dichas tropas se comprometan á pactar con, y á dar seguridad á esta República, de que no proyectarán, ni ellos mismos ni sus soldados, ningun designio contra esta República, ó contra sus presentes aliados, y que no entregaran las armas á los soldados hasta que no lleguen á las costas de Portugal.

XIII. Que á cualquier parte de Portugal donde sean mandadas esas tropas, ó donde sean estacionadas, todas ellas, ó cualquier regimiento, batallon ó compañía de ellas por separado, gozarán del libre ejercicio de su religion, del mismo modo y forma en que los demas súbditos Ingleses gozan del mismo en sus casas particulares, y abordo de sus buques, en virtud del Artículo VI del Tratado de Paz concluido en 10 de Julio de 1654.

XIV. Que el presente Tratado será ratificado por cada uno de los dos Estados, al cabo de dos meses, que deberán contarse desde el dia en que se firmó el mismo por ambas partes; en cuyo dia se entregará al Minstro del Rey de Portugal en este pais, el instrumento auténtico de ratificacion ejecutada por esta República, del mismo modo que el Rey de Portugal hará que se entregue la copia por él ratificada, el mismo dia, bien al Cónsul ó al Ministro de Inglaterra, residente en Lisboa.

Para autenticar todo lo que antecede, y cada punto por separado; yo, el Embajador Extraordinario del antedicho Serenísimo Señor Rey de Portugal, he, de mi puño y sello, como tambien nosotros, el Consejo de Estado, constituido por la autoridad del Parlamento, hemos, por mano de nuestro Presidente, y con el sello del Consejo, firmado y sellado el presente Tratado, que consiste de 14 Artículos.

En Whitehall, el $\frac{28}{18}$ de Abril de 1660—*Continuará*—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Tesorería General del Martes 26 de Octubre de 1847.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoría.*	*Letras por venta de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 25	1,447,932 4¼	11 ¾	2,833,782 6½	1,986	60,100	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	27,025 2½	.....	207,893 6				
Letras vencidas y cobradas	23,183 7						
	1,498,141 5¼	11 ¾	3,041,676 4½	1,986	60,100	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras vencidas y cobradas		.....	23,183 7				
Al Colector General, para pago de rentas y amortizacion de fondos públicos en el presente mes	10 7½	.....	312,922 3				
Al Administrador General de Correos, con destino á gastos de la guerra	165,000						
Al Capitan interino del Puerto, Edecan de S. E., para el destino que le ha ordenado	10,000						
Existencia	1,323,130 6¼	11 ¾	2,705,570 2½	1,986	60,100	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,498,141 5¼	11 ¾	3,041,676 4½	1,986	60,100	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Receptoría General del Martes 26 de Octubre de 1847.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a. de ayer — De comisos y multas		1,105 4½		
Exist'a. de ayer — Del Estado	53,523 5	.....	......	17 7
Entrada	3,153 2½	.....	207,893 6	
Salida	12			
Puerto	145			
Contribucion	23,476			
Pregonería	239			
Recibido de la Tesorería General para remitir al Crédito Público	10 7½	.....	312,922 3	
	80,559 7	1,105 4½	520,816 1	17 7

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
A la Tesorería General	27,025 2½	.....	207,893 6	
Existencia	53,534 4½	1,105 4½	312,922 3	17 7
	80,559 7	1,105 4½	520,816 1	17 7

Buenos Aires, Octubre 26 de 1847.

V.° B.°—BERNAL— BLANCO— Intervino—ALBARRAZIN—

¡ Viva la Confederacion Argentina !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Con los documentos originales y listas de su referencia, acredita el Comisario pagador D. José María Rosende, el abono verificado por el haber del mes de Febrero último al tercer Batallon de infantería; el cargo que le resulto importa 4,335 pesos 6 y medio reales, y la cantidad que en él ha invertida 4,291 pesos 6 y medio reales, quedando de consiguiente un sobrante de 44 pesos, que ha tenido entrada en la Caja de Depósitos; en su virtud, y estando la distribucion comprobada, como corresponde, nada hay que oponer á esta cuenta, y V. E., si lo tuviere á bien puede prestarlo la superior aprobacion—Abril 12 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—La precedente cuenta de gastos menores de la Oficina del Papel Sellado, que rinde D. Domingo Sagastizabal, como correspondiente al mes de Febrero último, la encuentra la Contaduría conforme en el cargo de ochenta y seis pesos cuatro reales, y acreditando invertidos ochenta y tres pesos, resultan existentes tres pesos cuatro reales, que deben formar la primera partida de cargo para la cuenta de Marzo; por lo tanto la Contaduría no encuentra reparo en que siendo V. E. servido le dé su superior aprobacion—Buenos Aires, Abril 13 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Esta cuenta que rinde D. Domingo Sagastizabal, de los mil treinta y tres pesos dos reales recibidos de la Tesorería General, para pago de sueldos del mes de Febrero último de los empleados en la Administracion General de Sellos, la encuentra la Contaduría suficientemente comprobada, y en estado de que V. E., siendo servido, le dé su superior aprobacion—Abril 13 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—El Escuadron de Lanceros del núm. 3 de campaña, que se halla en el cuartel general de los Santos Lugares de Rosas, ha sido satisfecho de su haber del mes de Febrero último; y en atencion á que el Comisario pagador acredita, como corresponde, la inversion, y estando esta conforme con la suma que recibió de la Tesorería General, la Contaduría no tiene que observar sobre esta cuenta, y V. E., si lo tuviere á bien, puede darle la superior aprobacion—Abril 14 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Esta cuenta de gastos menores del Archivo general, en el mes de Febrero del presente año, importante cuatro pesos, está comprobada con el recibo que á ella acompaña el Archivero D. Gerónimo de L[illegible]la—Siendo el cargo de 62 pesos, le queda una existencia de 58 pesos que figura en la cuenta del mes de Marzo—No habiendo ofrecido reparo en su exámen, puede V. E., siendo servido, prestarlo su aprobacion—Abril 16 de 1847—Victorino Fuentes-Juan J. Urquiza-Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Esta cuenta de gastos del Hospital General de Mugeres en el mes de Febrero ha importado cinco mil veinte y un pesos, seis reales, cuyo gasto se comprueba con los documentos respectivos; por manera que siendo el cargo en moneda corriente 93,624 pesos, 3 y medio reales, resulta una existencia que figurará en la cuenta de Marzo, de 88,602 pesos, 5 y medio reales, como asi mismo 372 pesos 1 real metálico, 2,200 pesos en billetes de Tesorería 12,400 pesos en fondos públicos, y 1,228 pesos 4 reales en la Caja de Ahorros. La Contaduría al examinar dicha cuenta, no ha encontrado reparo alguno que deducir, por consiguiente, puede V. E., siendo servido, darle su aprobacion—Abril 16 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—El Comisario cajero pagador del Departamento de Policía D. Felipe Romero, acredita debidamente haber satisfecho á los empleados en la ciudad, los sueldos que devengaron en el mes de Febrero último, ascendentes estos á treinta y seis mil doscientos treinta pesos seis reales, habiendo devuelto a la Caja de Depósitos ciento diez pesos para chancelacion del cargo, y que son sobrantes de los que no ocurrieron; y es en mérito de todo, porque la cuenta en su reconocimiento no ha ofrecido reparó, y por lo tanto en estado de que V. E. le preste la aprobacion, si es que lo tuviere por conveniente—Abril 18 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Lo son de cargo, por lo recibido de la Tesorería General al habilitado D. Francisco M. Ramiro, 2,912 pesos, que importaba el haber de Febrero de las pensionistas del Monte Pio de Ministerio, y dando la inversion de igual suma, como lo comprueba con el documento número 1, nada tiene la Contaduría que observar sobre esta cuenta, y por lo tanto se encuentra en el caso de ser aprobada, si V. E. lo tuviere por conveniente—Mayo 1.° de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confedracion Argentina !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—El habilitado de pensionistas D. Francisco Maria Ramiro comprueba haber pagado á las del Monte Pio Militar, las correspondientes al mes de Febrero último, cuya inversion segun el documento No. 1 asciende á 12,147 pesos 7 reales, que con 207 pesos 1 real de las que no ocurrieron, que ha devuelto á la Caja de Depósitos le queda chancelado el cargo de 12,355 pesos por lo recibido de la Tesorería General: en su mérito, y no habiendo esta cuenta en su reconocimiento ofrecido reparo, se halla en el caso de que V. E., si fuere servido, le dé su aprobacion—Mayo 1.° de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo [mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Con el resúmen núm. 1 que comprende los documentos parciales de esta cuenta, comprueba el habilitado D. Francisco M. Ramiro, el pago verificado á las pensionistas de Hacienda, por las que devengaron en el mes de Febrero último; la cantidad invertida monta á 5,933 pesos, y siéndole de cargo 5,945 pesos, han quedado sobrantes doce pesos que enteró en la Caja de Depósitos: en su mérito, nada tiene la Contaduría que oponer, y V. E., si fuere

servido, puede darle la aprobacion—Mayo 1.° de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Le son de cargo al comisario pagador D. José M. Rosendo 4,336 pesos 6 reales, que recibió de la Tesorería General por el haber que habia devengado el tercer Batallon de infantería, y dando la inversion de igual suma entre los acreedores al prest, lo que acredita debidamente con los documentos y listas de su referencia, nada hay que observar sobre esta cuenta, y V.E. si fuere servido, puede prestarle su aprobacion—Marzo 8 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo, (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Con los documentos originales y listas de su referencia justifica plenamente el Comisario Pagador D. José M. Rosendo que en el abono hecho al Batallon Restaurador en los Santos Lugares de Rosas, ha invertido 5,616 pesos 4 reales, que con 258 pesos devueltos á la Caja de Depósitos de los no pagos, lo queda igualado y chancelado el cargo de 5,874 pesos 4 reales que tenia formado, por lo que al efecto recibió de la Tesorería General: en su mérito, y estando la distribucion suficientemente comprobada, nada tiene la Contaduría que decir sobre esta cuenta, y puede V. E., si lo tuviere á bien, prestarle la correspondiente aprobacion—Marzo 8 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo (mes de América) de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—El Comisario cajero pagador de Policía D. Felipe Romero, recibió de la Tesorería General mil pesos, para pago de los peones Españoles al servicio del Departamento, y mediante á que en esta cuenta acredita la distribucion de aquella suma, la Contaduría la eleva á V. E. para su superior aprobacion—Marzo 10 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo, [mes de América] de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Acreditada como resulta, la distribucion hecha por D. Benedicto Maciel, de los dos mil trescientos diez y seis pesos cuatro reales, que recibió de la Tesorería General para pago de los sueldos de los Empleados en el Ministerio de Relaciones Exteriores, ningun reparo ofrece á la Contaduría en que siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Marzo 10 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo [mes de América] de 1847—Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—La precedente cuenta de gastos menores del Cuerpo del Resguardo que rinde el habilitado D. Juan José Fernandez, como correspondiente al mes de la fecha, está conforme en el cargo de ciento setenta pesos que recibió de la Tesorería General, y acreditando su distribucion con los doce adjuntos documentos, la Contaduría no encuentra reparo en que, siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Marzo 22 de 1847—Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Buenos Aires, 24 de Mayo, [mes de América] de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=Insiarte—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

INTRODUCCION DE Ganado.

Tablada del Norte.
Octubre 18.

De Arrecifes ha conducido don Toribio Sanchez 368 cabezas, compradas por don José Herrera; 40 á don Indalecio Sarlo, 300 á don Juan B. Molina, 1 á don Leon Ullua, 6 á don Beni-Blanco 3 á don Cinclea Bett, te 1 á don Pedro Bett, 1 á don Gregorio Moyano, 1 á don José Acosta, 3 á don Roque Quiroga, 2 á don Vicente Cané, 2 á don Ramon Mosqueira, 2 á don Ambrosio Soler, 3 á don Abelino Alurralde, 1 á don Casimiro Perez, 1 á don Juan Gacigalud, 1 á don Lorenzo Torres: para saladero—que hacen las........ 368

19.

De Arrecifes ha conducido don Simon Silva 236 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 225 á D. Ambrosio Soler, 3 á D. Nicacio Gauna, 2 á D. Juan B. Molina, 1 á D. Juan Estevan Maldonado, 1 á D. Salustiano Bosquo, 1 á don Eusebio Rodriguez, 1 á don Segundo Perez, 1 á don Guillermo Downes, 1 á don Casimiro Perez: para abasto—que hacen las 236

De San Nicolas ha conducido don Gregorio Lopez 206 cabezas, compradas por don Marcelino Barragan; 131 á don Venancio Isarrualde, 19 á don José Acevedo, 56 á don Pedro José Acevedo: para abasto—que hacen las 206

20.

Con dos guias, 1.ª de la Guardia de Lujan, 2.ª de la Exaltacion de la Cruz, ha conducido don José Sosa 443 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 295 á don Pablo Martinez, 8 á doña Josefa Salas, 10 á don Silverio Aceituno, 12 á don Joaquin Correa, 5 á don Camilo Martinez, 4 á don Francisco Martinez, 1 á don Teodoro Gonzalez, 40 á don Segundo Acosta, 15 á don Pedro Silva, 40 á don Mariano Lima, 1 á doña Cofreda Gonzalez, 12 á don José Sosa: para saladero—que hacen las........................... 443

Del Pergamino ha conducido don Jacinto Cueto 159 cabezas, compradas por don José Herrera, 75 á doña Paula Pereira, 46 á don Domingo Zamora, 11 á don Pablo Giles, 9 á don Hilario Morales, 3 á don Benito Pombo, 3 á doña Matea Sosa, 3 á doña Gregoria Zamora, 2 á don Pedro José Acevedo, 1 á don Mauricio Echevarria, 1 á don Juan Blanco, 1 á don José Maria Vidal, 1 á don Pedro Barros, 1 á don Feliciano Figueroa, 1 á don Felix Olmos, 1 á don Miguel Carmelino: para saladero—que hacen las........... 159

De Arrecifes ha conducido don Narciso Soria 154 cabezas, compradas por don Guillermo Downes; 150 del dicho Dowaes, 1 á don José María Muga, 1 á don Ambrosio Soler, 1 a don Francisco Jimenez, 1 á don José Antonio Capdevila: para saladero—que hacen las...... 154

De Arrecifes ha conducido don Gregorio Millan 210 cabezas, compradas por don José Herrera; 200 á don Avelino Alurralde, 1 á don Diego Lopez, 1 á don Cinclea Bett, 1 á don Miguel Sierra, 1 á don Marcelo Caro, 1 á don Fermin Leiba, 2 á don Laureano Quiroga, 2 de la testamentaría de Sierra, 1 á don Leon Ullua: para saladero—que hacen las................ 210

De Cañuelas ha conducido don José Vasquez 44 cabezas, compradas por don José Maria Vasquez; á doña Marta Carriso: para abasto—que son las........ 44

21.

De San Vicente ha conducido don Santos Pedernera 56 cabezas, compradas por don José Vasquez; 36 á don Francisco Pedernera, 12 á doña Gregoria Rodriguez, 8 á doña Ines Sosa: para abasto—que hacen las 56

Del Pergamino ha conducido don Miguel Martinez 113 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde; 45 á don Eugenio Grigera, 31 á don José D. Sidra, 24 á don Juan Bautista Ruiz, 4 del conductor, 3 á don Juan P. Cueto, 3 á don Pedro Machao, 1 á don Lorenzo Olmos, 1 á don Estanislao Peña, 1 á don Pascual Leiba: para abasto—que son las............. 113

De Cañuelas ha conducido don Mauricio Martinez 56 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 30 á D. Juan Lays, 25 á don Juan Awton, 1 á don Ramon Carrizo: para abasto—que hacen las 56

De San Antonio de Areco ha conducido don Victoriano Casco 69 cabezas, compradas por don Manuel Benavente; 14 á don Pedro Pereira, 10 á don Antonio Gonzalez, 32 á don Bernabé Niebas, 13 á don Justo Casco: para abasto—que hacen las..... 69

De la Villa de Lujan ha conducido don Ramon Baez 74 cabezas, compradas por don Guillermo Yel; 17 á don Angel Uviedo, 22 á don Juan Silva, 35 á don Santos Aregiay: para abasto—que hacen las 74

De Arrecifes ha conducido don Eusebio Tito 169 cabezas, compradas por don José Herrera; 103 á don Leon Ullua, 59 á don Telesforo Brandan, 2 á don Eugenio Diaz, 2 á don Casimiro Perez, 2 á don Juan Ponce, 1 á don Sebastian Rodriguez: para saladero—que hacen las... 169

De la Villa de Lujan ha conducido don Gerónimo Ramirez 275 cabezas, compradas por don Patricio Browne; 141 á don Norberto Saavedra, 134 á don Marcelino Arse: para saladero—que hacen las............... 275

Con dos guias, 1.ª del Fortin de Areco, 2.ª de San Antonio de Areco, ha conducido don Pedro Pito 138 cabezas, compradas por don José Herrera; 10 á don Ramon Nura, 8 á don Gregorio Argüello, 2 á don José Antonio Acuña, 45 á don Juan Guevara, 40 á don Toribio Córdova, 5 á don Marcelino Almiron, 5 á don Francisco Casco, 5 á don Toribio Chorroarin, 2 de los Sres. Molina y Torrado, 1 á don Atanasio Carrasco, 1 á don Juan Villarruel vendida por don Juan Sanchez, 1 á don Fernando Romero vendida por don José Antonio Acuña, 5 á don Mariano Romoro, 3 á don Pablo Genes, 5 á don Toribio Chorroarin: para saladero—que hacen las...................... 138

De Cañuelas ha conducido don Florencio Roberto 32 cabezas, compradas por don Vicente Silvera á don Antonio Pereyra: para abasto—que son las..... 32

22.

De la Matanza ha conducido don Juan Vasquez 40 cabezas, compradas por don José Vasquez á don José M. Escurra Arguibel: para abasto—que hacen las.... 40

De la Matanza ha conducido don Felipe Coronel 73 cabezas, compradas por don Bruno Toran; 32 á don Luis Botet, 2 á don Juan Bernechea, 1 á don Dionisio Secltóo, 1 á don Jorge Peralta, 37 á don José Cabrera: para abasto—que hacen las.... 73

De Rojas ha conducido don Marcelo Caro 292 cabezas, compradas por don Miguel Quirno; 282 á don Juan Cano, 6 á don Luis Dorrego, 4 á don Felipe Valdes: para saladero—que hacen las.............................. 292

23.

Del Baradero ha conducido don Francisco San Martin 117 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 36 á don Ignacio Pereira, 16 á doña Isabel Cartagena, 51 á don Nicolas Maceda, 1 á don Juan Ruiz, 3 á doña Luisa San Martin: para abasto—que hacen las...... 117

De San Nicolas ha conducido don Juan Alberto Taborda 193 cabezas, compradas por don Marcelino Carranza; 61 á don Francisco Javier Acevedo, 7 á don Pedro José Acevedo, 4 á don Pedro Sanchez, 2 á don Juan Teles; 1 á don Francisco Figueredo, 1 á don Antonio Alfonso, 1 á don Leandro Vasquez, 2 á don Carlos Villar, 1 á don Pedro Barros, 2 á don Santiago Ramirez, 3 á doña Eleuteria Figueredo, 2 á don Mateo Taqueño, 1 á don José Maria Silla, 1 á don Saturnino Jimenez, 71 á don Feliciano Figueredo, 2 á don Gregorio Nete, 31 á don Joaquin Martinez: para saladero—que hacen las... 193

24.

De la Villa de Lujan ha conducido don José Maria Mármol 55 cabezas, compradas por don Florentino Blanco; 42 á don José Coria, 13 á doña Maria Josefa Córdova: para abasto—que hacen las..................... 55

25.

De San Antonio de Areco, ha conducido don Estanislao Cufré 407 cabezas, compradas por don José Herrera; 1 á don Tiburcio Lima, 12 á don Cándido Lavallen, 80 á don Clemente Lavallen, 2 á don Juan Antonio Navarro, 1 á don Damaso Flores, 1 á dan Juan Lavallen, 4 á don Sandalio Sosa, 4 á don José Maria Lacarra, 1 á don Hermenegildo Saraví, 1 á don Adolfo Mancilla, 1 á don Juan Magallan, 1 á doña Andrea Sierra, 1 á don Juan R. Nadal, 5 á don Faustino Inurriaga, 1 á don Domingo Martinez, 1 á don Juan Castro, 3 á don Francisco Gacho, 1 á don Santos Gomez, 1 á don Avelino Alurruaide, 141 á don Miguel Molina, 1 á doña Andrea Candia, 1 á don Francisco Torres, 142 á don Gregorio Quirno: para saladero—que hacen las......................... 407

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA
DEL CORREO DE ULTRAMAR.

Periódico Universal.
Calle de Suypacha No. 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periódico aunque hacia todos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia, las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1.° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes:

2.° El de recibirse al mismo tiempo varios números:

3.° La pequeñez del tamaño:

4.° El precio de la subscripcion:

Esas observaciones están bien fundadas en la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias—Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se extravía uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonía con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los pueblos ultra-marinos, no podia convenir a todos.

La administracion se ha propuesto remediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable pára que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestras palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada número se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* líneas en la una, y en cada línea *cincuenta y cinco á setenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos, de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nuevo volúmenes como los que publican los libreros modernos.

El precio de la suscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volúmen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimos y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones, fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, luminado y fuera del texto.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escogidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurisprudencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografias de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos
Política........................	12
Hechos diversos..................	3
Comercio........................	4
Modas...........................	3
Salones, conciertos.............	3
Novelas.........................	54
Medicinas.......................	4
Jurisprudencia..................	4
Ciencias........................	3
Biografia.......................	3
Agricultura.....................	4
Viages..........................	4
Caminos de hierro...............	1
Industrias diversas.............	2
Poesias.........................	1
Variedades......................	2
Total...........................	107

Por consiguiente, deduciendo la parte política y comercial, las modas, los salones, los teatros, las fiestas y los conciertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los subscriptores, mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas ademas del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los Españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés, sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hágase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejoras.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Generoso é ilustrado PUBLICO DE *BUENOS AIRES.*

UNA madre afligida por la desgracia de una tierna hija de 12 años, privada desde su nacimiento, de manos y brazos, se ha visto precisada á abandonar su patria (Córdoba) para proporcionar á esta infeliz criatura algunos recursos con los que se haga mas llevadera su desgracia en lo futuro. La niña Merceditas Robers, venciendo con su aplicacion é ingenio las dificultades de la naturaleza, ha podido sustituir los pies á sus manos, y con aquellos ejecutar los trabajos mas sorprendentes, como son escribir, marcar, teger malla, enebrar la aguja, manejar la tigera y el abanico, trinchar y comer, tocar la guitarra, labarse la cara, componerse el pelo y en fin todo lo que puede hacer con las manos cualquier señorita laboriosa.

Existe en el Museo de esta Ciudad el paño de barba y la carta que dirigió á la Señorita Da. Manuelita Rosas de Ezcurra, obra toda de sus pies. Algunas personas ilustradas que en Córdoba y Buenos Aires la han visto trabajar, han manifestado del modo mas expresivo su sorpresa y compasion, mas como todos desean ver cuanto antes este singular prodigio, ha resuelto su Sra. madre presentarla á este filantrópico é ilustrado público, invitando á las personas que gusten verla trabajar, para la casa en que habita, sita en la calle de la Paz núm. 43, en los altos frente á la botica, en la que trabajará la niña todos los dias de doce á dos de la tarde: dando principio el Jueves 28 del corriente en cuya casa y á las mismas horas se despacharán los boletos de entrada á cinco pesos por persona; para lo que se halla autorizada con el competente permiso de la Policía. Buenos Aires, Octubre 26 de 1847.

o27—*

Aviso.

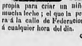

200 pesos, se piden por una cabra muy arrogante con sus dos correspondientes crias y propia para criar un niño por tener mucha leche; el que la precise ocurra á la calle de Federacion No. 336, á cualquier hora del dia.

o25—2p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO JUDICIAL.

EN las tardes de los dias 26, 27 y 28 del corriente mes, bajo las Galerias de la casa de Justicia, y por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mancilla, se han de hacer almonedas, y remate en la última de un terreno perteneciente á la testamentaria de D. Miguel Diaz, situado en la calle de la Piedad, cuartel 27, compuesto de 17 y media varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sud, tazado en 11,915 pesos moneda corriente; previniendose que hay oferta por este terreno de 15,000 pesos. Las personas que gusten imponerse del pormenor de su tazacion puede ocurrir á la oficina del Escribano que firma. Buenos Aires, Octubre 23 de 1847. o22—3p

Izarrualde.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

TORNEO.

El Domingo 31 de Octubre de 1847.

Se exhibirá la gran funcion anunciada ya, y que no se ha verificado por los motivos que se expresaron, en el Circo Olímpico de esta Ciudad.

Prévias las proclamas de órden, dará principio la—

GRANDE LUCHA
DE LOS ANTIGUOS
Gladiadores.

Del tiempo de los Emperadores Romanos.

Tendrá tambien lugar una muy divertida y graciosa escena, titulada—

EL ARLEQUIN.

Y terminará la funcion con varios *ejercicios Atenienses* desempeñados por el Sr. Mathevet.

Se principiará á las tres y media de la tarde.

SE VENDE O SE ARRENDA.

Un solar compuesto de cincuenta varas por costado en el Partido de Quilmes; dicho solar se compone de 10 higueras y 30 paraisos por el infimo precio de 1,000 pesos. Bien sea por arrendarlo ó comprarlo podrá ocurrir al Cuartel de la Guardia Argentina de 9 de la mañana hasta las 11 y por la tarde hasta 5 de la tarde, prepreguntando por el Ayudante Escola. o25 6p.

Interesante á todos.

Ropa hecha á la última moda y á un precio mas barato que en cualquier otra parte de Buenos Aires—

☞ *Se vende en la tienda calle de Cangallo número 21, junto al Teatro Argentino, y en la tienda calle de la Reconquista números 23 y 25.*☜

FRAQUES de paño negro, azul ó de color	$350	hasta 380
Levitas de id. id. id. id.	350	idem 380
Idem de merino fraces.	180	idem 280
Idem de id. regular....	140	idem 200
Idem de lustrina.......	120	idem 150
Idem de brin...........	50	idem 60
Polacas de merino frances..........	200	idem 280
Idem de id. para niño.	120	idem 150
Chaquetas de paño....	150	idem 180
Idem de merino frances	100	idem 150
Idem de lustrina.......	40	idem 60
Idem de brin...........	20	idem 35
Idem de paño como para niños..........	80	idem 100
Chalecos de terciopelo punzó labrado........	100	idem 120
Idem de cachimir de mucho gusto..........	50	idem 70
Idem de raso negro muy fino..........	50	idem 80
Idem de estambre de gusto............	20	idem 40
Idem de cotonia fina..	20	idem 40
Pantalones de casimir frances..............	130	idem 160
Idem de id. aleman....	80	idem 120
Idem de id. ingles.... .	50	idem 70
Idem de id. paño negro	120	idem 190
Idem de gambrona....	30	idem 40
Idem de brin...........	25	idem 40
Idem de canton...	25	idem 30
Chaponas de paño piloto..................	100	idem 180
Chaquetones de id. id.	50	idem 100
Pantalones de id. id....	50	idem 80
Sombreros lo mas rico y de la última moda....	65	idem 75

Se corta toda clase de ropa como para hombres y niños á precios muy acomodados. Tambien hay un surtido completo de paños franceses é ingleses, casimires de idem idem, gambronas, brines, pieles, merino punzó y negro, astracanes, cachemires de mucho gusto como para chaleco, terciopelo punzó labrado y negro de rica calidad como para chalecos, corbatas de raso y de seda, idem de muselina, idem de algodon, corbatines de raso y de terciopelo, pañuelos de seda, idem de cambray de hilo de manos, camisas de hilo, idem de bramante, idem de zaraza, camisetas y calzoncillos de pura lana, idem de algodon, medias y medias medias de merino, idem de algodon, gorras de paño para hombres y niños de moda, bastones finos, tambien hay calzado de toda clase como para hombres y niños—á saber: botas, medias botas, botines y zapatos de becerro, botas y zapatos claveteados, botines para niño, chinelas de tafilete, botines de castor, idem de prunela, idem de brin, y varios otros artículos que se venden á precios sumamente baratos.

o25—10p.

AVISO
A LOS
Sangradores y enfermos.

Sanguijuelas amburguesas y francesas, se acaba de recibir una partida y se venden por mayor y menor, desde 3 hasta 8 pesos cada una y se aplican desde 4 hasta 10 pesos. Calle de Belgrano No. 209.

NOTA—En la misma casa se vende un escalificador de superior calidad y algunos instrumentos de sacar muelas, como llaves galillos &a., &a. y todo es en un precio mas barato que en la plaza. o26—6p

---

AGENCIA
De España y Ultramar, para negocios mercantiles y judiciales.

LA direccion general, bajo la denominacion descrita, se halla establecida en Madrid: las personas á cuyo cargo está encomendada la espedicion de toda clase de negocios, gozan por su reputacion y relaciones, el mejor crédito: estas circunstancias de suyo ofrecen para los interesados la mas perfecta garantía: la direccion, pues, acepta comisiones mercantiles de géneros y efectos, dándolos desembarcados en cualquiera de los puertos Españoles, al tanto por ciento usual en el comercio; recibe órdenes para la compra y venta de todo artículo de negocio: se encarga de la administracion de toda clase de fincas, sea cual fuere el punto de la Península, en que estuvieren; se ocupa de su venta, y de sus usufructos, así como para la obtencion de herencias, liquidaciones de testamentarias, de negocios mercantiles, pensiones, monte-pios, y por último, con reclamaciones de todas clases.

La direccion tiene establecidos en todos los puntos de la Península sus agentes especiales, para de este modo facilitar la mayor brevedad y presteza posibles en todos los asuntos que se la cometen, siendo de esencial necesidad, vayan premunidos de poderes en forma, instrucciones y demas documentos que fueren conducentes; el todo será encaminado con esmerada diligencia y seguridad. El curso de toda incumbencia será cuidadosamente noticiado por parte de la direccion, para satisfaccion de las personas que se dignaren ocupar los buenos oficios y solícita interposicion de esta Agencia. Buenos Aires calle de Belgrano No. 26½.

a18—tfc.

Dependiente.

SE ofrece un jóven de 17 años de edad para dependiente, conoce el Ingles y los demas elementos necesarios para empezar á practicar. La persona que lo necesite ocurra á la calle de Venezuela No. 90 o11—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL Dr. PEREZ

Profesor en Medicina, Cirugia y Partos, ha trasladado su domicilio á la calle de la Catedral No. 142.

Aviso.

SE ofrece un matrimonio con un niño para el servicio de una casa, en la calle de Esmeralda, frente del No. 174 darán razon. o12—3p

---

AVISO.

SE necesita comprar la obra de sermones del Padre Garcia, quien la tenga, y quiera venderla, ocurra á la casa No. 159 calle del Perú.

o25—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina

El Dr. D. Manuel Pereda, ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en las facultades de Medicina, Cirugía y partos, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ellas. Buenos Aires, Octubre 12 de 1847. *Perez.*

(Secretario)

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

POR órden y disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Romualdo Gaete, se ha de rematar en quien mas diere á dinero de contado, una casa quinta perteneciente á la testamentaría de la finada Sra. Da. Rufina Casal de Lastra, sita en el Cuartel tercero de Campaña, compuesto su terreno de diez cuadras con todos sus edificios, arboleda y alfalfares, tazado todo en la cantidad de 32,162 ps. 4 rs. moneda corriente, y se han señalado para las almonedas y remate, los dias 25, 26 y 27 del corriente: las personas que gusten instruirse de algunos otros pormenores relativamente á esta venta, pueden ocurrir á la Oficina del que firma. Buenos Aires, Octubre 20 de 1847.

Adolfo Conde,
Escribano público.

o23—3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !

BAÑOS PUBLICOS.

ESTE Establecimiento se abrirá nuevamente el dia 15 del presente mes de Octubre. Despues de haberse hecho todas las mejoras susceptibles en la casa: se ofrece servir con el mayor aseo y comodidad baños calientes y frios, sulfúricos y de vapor al gusto de los Sres. concurrentes á toda hora del dia y hasta las once de la noche. Las Señoras tendrán un departamento separado donde serán atendidas por personas de su sexo con toda delicadeza: los precios son los siguientes.

Por un solo baño............	10 ps.
Temporadas de 10 boletos.	90 »
Baños sulfúricos............	30 »
Id. de vapor................	25 »

o12—3p.

AVISO INTERESANTE.

En la calle del Cerrito frente al numero 239, se vende el sembrado de una quinta que contiene toda clase de verdura y un cuadro de alfalfa, todo en buen estado. El que se interese en su compra puede ocurrir á la calle y número arriba indicado que encontrará con quien tratar. o12—3p.

AVISO.

EL Domingo 17 del corriente se ha desaparecido una criadita de edad de diez años, de la casa calle del Parque No. 223, la persona que la lleve á su dueño será bien gratificada.

o23 2p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Se ofrece

Una familia inglesa para hacorse cargo de un terreno de alguna extension, y al mismo tiempo para cuidar una majada de ovejas. Puede dar las mejores garantías, tanto respecto de su conducta como de su capacidad. Quien se interese puede dejar una esquela en esta imprenta bajo las iniciales de F. R. s25 6p

Diego Shaw

Calle del Restaurador núm. 97.

Tiene el honor de avisar á sus amigos y al público en general, que sigue siempre ejercitándose en su oficio de plomero en sus diferentes ramos; y se aprovecha de esta ocasion para rendir sus agradecimientos á las personas que se han dignado ocuparlo.

Sanguijuelas.

Legítimas francesas por mayor
Y
MENOR.

Se ha recibido una caja que por ser de poca cantidad se ofrecen á los interesados á un precio equitativo, ocurriendo á la calle del Buen Orden No. 130, de la Botica de la Plaza de Monserrat á la casa que sigue para la Plaza de la Concepcion. s27—15p

Sanguijuelas.

SE ha recibido una pequeña partida, en la casa de Remate calle del Perú No. 19½ de D. Federico Silva. s30 tfs.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Terreno en enfiteusis

SE vende el derecho de un terreno en enfiteusis, como de 12 leguas, situado entre los arroyos Cristiano Muerto y Claramecó, este último arroyo es el de su linder y de aguas permanente, por otros particulares, y el querer tratar ocúrrase á Juan Bautista Olazarri—Juan Manuel Baya, calle del Perú No. 47. s39 15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Tribunal de Medicina

D. José Lucena ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos, en las facultades de Medicina, Cirujía y Partos, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ellas. Buenos Aires, Octubre 1.° de 1847.
Perez.

AVISO.

Veneno para las ratas.

PARA destruir estos animales que causan tanto daño, hay un excelente veneno que probará su superioridad sobre todas las composiciones que se vende en otras partes y que no son tan eficaces. Tiene la calidad que otros animales, como perros, gatos, &a. por su olor fuerte y fragante no lo tocan, solamente por las gallinas se tiene que tomar cuidado. Uno ó dos tarros bastan para matar todas las ratas de una casa. Hay en tarros á ocho y á quince pesos, segun el tamaño; cada uno tiene un rótulo con instrucciones para el uso del veneno—Se vende en el almacen esquina de las calles de Catedral y Cuyo, del café de Catalanes una cuadra para el Retiro, á la izquierda. s30—10p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Interesante.

SE vende una casa situada en la calle de Mèjico No. 10, con 21 varas de frente y 70 de fondo; el que se interese por ella véase con su dueña que vive en la calle de Chile No. 138. s30—3p.

Armazon.

SE necesita una que sea usada como de tienda, almacen ó pulpería, en la calle de Tacuarí No. 36 encontraran con quien tratar. o4—6p.

SE VENDE.

UN casal de pavos reales hermosos: en la casa calle de Corrientes No. 34, los verán los que se interesen comprarlos. o5—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso Judicial.

DE mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Manuel Mancilla, se cita y llama á los acreedores de Estefania Blanco, para que comparezcan en la Sala de su Juzgado, dentro del término de ocho dias, trayendo sus respectivos títulos para acreditar lo que se les adeuda. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1847.
Mogrovejo.
o4—3p.

AViso.

LA casa de comercio de los Sres. Parlane Macalister y Ca., se ha trasladado á la calle de la Catedral No. 78. s30—6c.

Hormiguero.

SE necesita en una quinta un hombre que sea inteligente en sacar hormigueros, que se le dará ocupacion por algun tiempo seguido. En esta imprenta darán razon. o4—3c.

WANTED,

AN eight day brass clock that strikes every quarter of an hour. At No. 55 calle 25th of May. o5—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Ojo al aviso.

EN el Cuartel 20 de campaña á inmediaciones de la pólvora de Flores, se vende una quinta que se compone de ocho cuadras y media en cuadro, todo tierra excelente, cuatro montes durasneros, algunos árboles frutales, naranjos, membrillos, peros, parrales, muchos álamos, acacias, paraisos, un hermoso edificio que se compone de nueve piezas prontas para habitarlas, un corredor que mira á ambos vientos: el que se interese en ella ocurra á la calle de Venezuela No. 129 que darán razon. o5—6p.

Interesante.

AL que necesite de un hombre inteligente para una quinta de recreo, dando garantias de su capacidad y honradez, puede el que lo necesite dejar el número de la casa y calle, en la chanchería de D. José Sebes en el mercado: teniendo espéra de algunos dias el que lo necesite. o4—3p.

Aviso.

A LAS
DE ALMAS PIADOSAS.

UN jóven desgraciado que se halla en el lecho del dolor el periodo de de nueve años tullido, y cubierto de úlceras, sin mas recurso que la beneficencia pública, quien me prodiga sus limosnas; habito calle de Tucuman frente al No. 18. o4—3g.

SOMBREROS Y GORRAS.

A la ultima moda

Para la estacion.

En la tienda de gorras y sombreros calle de Federacion núm. 122½ perteneciente á Mañay, se ha sacado una partida de gorras para verano, de género, de paja, y seda de la India de hechura muy moderna y de un lindo gusto para hombres y niños, y á precios sumamente equitativos. Tambien se encuentran en la misma casa, sombreros de paja de Chile de varias calidades—de Italia muy finos, y ordinarios, para hombres y niños—tambien baratísimos—gorras en general de todas clases y calidad, y se trabajan al gusto de las personas que se dignen favórecer ocupando en dicha casa. Se trabajan gorras para negocio, á precios tan baratos, como no se encontrarán en ninguna otra casa, prometiendo á las personas que se interesen, servirles completamente á sus gustos, con el mayor esmero y delicadeza. Se previene que las gorras de paja sirven para montar á caballo las señoritas segun costumbre. o5—6p

Pérdida.

EN la noche del dos del presente, del Teatro de la Victoria para San Miguel, se ha perdido un alfiler de diamantes en figura de media luna: el que lo entregase á su dueño en la calle de las Artes No. 100 recibirá una buena gratificacion. o4—3p.

CERVEZERIA

DEL
RIO DE LA PLATA.

EL que subscribe tiene el honor de poner en conocimiento al honorable público de esta Capital, y á sus amigos en general, que tiene siempre en su Fábrica de cerveza un surtido de cerveza negra y blanca de la mejor calidad. Al mismo tiempo, se propone fabricar cerveza inglesa de todas clases. Las personas que se sirvan ocuparlo serán servidas con la mayor puntualidad, y á los precios corrientes. Las órdenes que se le dén ya sea en barricas para la campaña, ó embotellada, para la Ciudad, serán atendidas sin demora.
Guillermo Seydell.
o22—2mp

RESTAURANT

DEL
RIO DE LA PLATA.

AL mismo tiempo tiene el honor de avisar á las personas que gusten honrarle con sus visitas, que serán servidas con todo esmero y á precios moderados con almuerzo, comida, té, vinos, licor &a. Los arriba expresados Establecimientos están situados en la orilla del Rio, una cuadra antes de llegar á la Recoleta.
Guillermo Seydell.
o22—2mp

Sanguijuelas sup'res.

EN la barbería calle de Cangallo No. 72, frente al Café de Catalanes, se aplican y se venden sanguijuelas, desde 4 hasta 8 pesos una. o22—3p

Bueno y barato.

Calle de Federacion No. 48 almacen de comestibles: yerba paraguaya 2 ps., 3 y 3½ la superior, azucar blanca 20 reales, de la Habana 3 ps., remolacha, 4 ps. libra, té negro 5 ps. id., arroz 2 ps. id., id. superior 18 rs., aceite sevillano 5 ps. libra, vino priorato 18 reales cuarta, id. de Málaga 20 rs., seco 3 ps., refrescos en cajones ó botellas frutas, surtido de orchata, limonada, naranjada, vinagrada, tabaco picado 6 y 7 ps. libra superior, chocolate Español 6 ps., id. del pais, aceitunas en caldo 2 ps. libra, bacalao superior 20 reales libra, velas de molde 12 rs. o19—10p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Policia. }

EN la Oficina de la 4.ª Seccion calle de Santiago del Estero No. 78 existen dos bolsas de cerda que han sido encontradas, las personas que se consideren con derecho á ellas justificando su propiedad, pueden apersonarse al Comisario de dicha Seccion que les serán entregadas.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1847.
Moreno.

Ojo al aviso.

EN la librería y encuadernacion de libros calle de Cangallo No. 84, se compran libros usados en todos idiomas. Tambien se vende una romana superior. o5—8c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

TRIBUNAL DE MEDICINA.

DON Manuel Cuestas ha sido examinado y aprobado en las facultades de Medicina, Cirujía y Partos, por lo que se le ha conferido el título de profesor en ellas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1847.
Perez.
Secretario.

NOVARGENTO,

O SEA

Solucion de Plata

PARA

VOLVER á platear los efectos plateados sobre cobre, depositando inmediatamente una mano de plata pura; y para conservar y limpiar artículos de plata, efectos plateados, así como de plata alemana.

Esta preparacion instantànea-mente vuelve á platear efectos plateados ya gastados, volviéndoles á dar el lustre que toman cuando nuevos.

El Novargento de Cogan y Gillo dá una mano de plata pura, que prolonga la duracion de los efectos plateados por un tiempo indefinido.

Se recomienda igualmentente con especialidad para limpiar artículos de plata, así como los plateados y de plata alemana, pues poséc eminentes propiedades de limpieza, sin contener azogue ni substancia alguna perjudicial al artículo sobre el cual se use. Deposita *plata pura*, y no la quita, como sucede con todos los polvos de limpiar, aunque preducen blancura, con motivo del azogue que contienen. Ha sido aprobado por el Dr. Ryau, Profesor de Química en el Real Instituto Politécnico, y por otros eminentes Químicos y Plateros. Se vende en la calle de la Piedad No. 55—Precio 20 pesos. o20—20c

Aviso Interesante.

Nueva Fábrica de calzado de todas clases por mayor y menor, calle de la Catedral No. 60, frente á la Casa de Moneda.

En este Establecimiento se encontrará siempre un surtido general y brillante de Botas de hombre estaquilladas finas y gruesas,
Medias botas idem idem idem,
Botines idem idem idem,
Idem de recorte cosidos muy finos,
Idem idem de Sra y zapatos,
Idem y zapatos de niño,
Con todo lo concerniente al ramo: todo de los mejores y mas frescos materiales.

La experiencia que ha tenido el Director de este Establecimiento tanto en Norte-América como en este pais, junto con su propósito de trabajar siempre y en todo los mejores materiales, y de emplear solamente los operarios mas hábiles le lisongean con la esperanza de poder dar entera satisfaccion á todas las personas que se dignen ocuparlo.

Se hace calzado de medida tanto de hombre como de señora, de todas clases y hechuras al gusto del marchante.

A los que compran para vender al menudeo se les proporcionará igual y mejor que el que se introduce de Europa haciendoles una rebaja liberal. o20—1mp.

SEYDELL'S RESTAURANT

AND
BREWRY.

Situated on the Buch near the Recoleta.—Refreshments to be had at all hours of the day. o20-2mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO DEL CONSULADO.

Oficina Originaria }

POR disposicion del Tribunal de Comercio se convoca á junta general á todos los acreedores, á los concursos de los fallidos José y Valentin Ortiz Basualdo para el Miercoles 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana y al Salon del Despacho bajo la presidencia del Señor Cónsul segundo D. Bonifacio Huergo, con el objeto de imponerles de los estados presentados por los síndicos. Lo que se hace saber á todos los acreedores para su puntual asistencia con los respectivos documentos de crédito en el papel correspondiente. Buenos Aires, Octubre 20 de 1847.
Calleja.
o20—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

HABIENDOSE presentado al Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Manuel Mancilla, los Sres. Medrano y Soler, solicitando el saneamento de la venta de un saladero hecha por D. Braulio José Haedo á consecuencia de reclamaciones que D. Braulio Costa, hace á los compradores. Su Señoría, á virtud de lo expuesto por dicho Haedo, ha determinado en el espediente de la materia, que el expresado D. Braulio Costa se presente en esta Ciudad en el término de un mes, por sí ó apoderado instruido y expensado á deducir los derechos que crea tener en el mensionado saladero: y se le avisa por medio del presente, para que ocurra como corresponde al fin indicado. Buenos Aires, Setiembre 11 de 1847.
Manuel José de Zeballos.
o20—10p.

AVISO.

Se dán 9,000 pesos sobre hipoteca libre de todo gravámen al uno y medio por ciento. El interesado ocurra calle de las Piedras No 22; tambien se vende un mostrador por el precio de la madera. o18—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Instruccion pública.

En la Escuela Mercantil calle de Venezuela No. 99, á mas de las primeras letras, gramática castellana, aritmética mercantil y geografia; se enseñarán por las tardes desde el 1.° del próximo Noviembre, los idiomas ingles y frances; teneduría de libros por partida doble y dibujo.

Las personas que quieran dedicarse á aprender alguno de estos ramos de instruccion, pueden verse con el director de dicho establecimiento á cualquier hora del dia. o18—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito público.

El vocal nombrado en su turno para realizar la amortizacion de las rentas, hace saber á los tenedores de fondos que quieran venderlos al establecimiento, que desde esta fecha hasta el dia 29 del presente, hallarán abierta la amortizacion en la oficina, y diariamente oirá proposiciones desde las 11 á la una de la mañana. Octubre 20 de 1847.

Aviso al comercio.

La Casa de Comercio, Almacen de Zuelas, que existe en esta Ciudad, entre Patricio Bookey y Santiago Beletscher, bajo la firma de Bookey y Ca., tomará en adelante la de Bookey y Bletscher, quedando solo encargado del negocio Santiago Bletscher.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1847
Patricio Bookey.
Santiago Bletscher.
o4 15p

Se venden.

LAS casas números 137, 141 y 143 calle de la Universidad, al lado del Correo: el local y extension del terreno y edificio, son propios para el comercio ó algun Establecimiento. En los altos de las mismas casas darán razon. o19—6p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso de la Capitania del Puerto.

En el parage denominado los Olivos, con el último temporal pasado, ha salido un bote que su largo son cinco y cuarta varas, teniendo dos de ancho, pintado por fuera de un color verde muy claro y color ante por dentro, con tres bancos, dos de ellos para dos remadores. La persona que se crea con derecho á él, puede presentarse en esta Capitania, que justificando ser de su propiedad le será ordenada su entrega. Buenos Aires, Octubre 12 de 1747. *Xirveno.*

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO AL COMERCIO.

EL abajo firmado no es responsable de lo que el individuo D. Narciso Moreno pida á su nombre, y que absolutamente no será responsable de ninguna deuda que contragere á nombre de Salvador Moreno.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1847.
Salvador Moreno. 3p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO.

Se vende la casa número 210 calle de Venezuela. Tiene ocho viviendas nuevas de azotea y un hermoso terreno. El que se interese por ella puede ocurrir á la misma casa que allí encontrará con quien tratar. o12—3p.

LOTERIAS.

Dameros, ajedreses y dados, hay en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

METODO PRACTICO

DE enseñar á leer, por D. Vicente Navarro, 1 tomo, media pasta; en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

LIBRO SEGUNDO DE LOS NIÑOS.

POR la Real Academia de primera educacion; se vende en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

ALBUMS.

PARA dibujar, pintar ó escribir en papel rico de marquilla y hermosa encuadernacion; se encuentran en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Barajas.

FRANCESAS de 1.ª calidad hay por docenas y por juego, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

PIZARRAS DE PIEDRA.

MUY baratas y de todos tamaños asi como lápices de pizarra, se hallan en la Librería de la Independencia, calle de Representan núm. 60.

ORDENANZA.

PARA el régimen, constitucion y servicio de la milicia nacional local, 1 cuaderno, su precio 3 pesos; en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

LATIGOS DE MONTAR,

QUEDAN unos pocos de gusto para señoras, en la Librería de la Independencia calle de Representantes No. 70.

VEINTE Y MAS CLASES,

DE plumas superiores de acero: y son como sigue—Poet pens; Best lunar pens; Silver Steel pens; Gennine Bank pens; Imitation Quill pens; Hamburg pens; Calligraphia pens; Lunar pens; Crown & anchor pens; Comet pens; Bristesh pens; Prussian pens; Universeii pens; Tecdome pens; Gert no pens; Steel pens; Scolar tu pens, &a. &a. En la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

DIBUJOS LINEALEL.

HAY de venta una buena coleccion en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm 60.

TORNOS

PARA costura y devanadores de varias y elegantes clases, se venden en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

LICORERAS,

CAJITAS de jacarandá con ocho hasta 16 copitas de cristal y 4 frascos. Se venden en la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

PLUMAS DE AVE,

Cortadas y sin cortar, por mayor y menor, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

CEPILLOS

De dientes, uñas, de ropa, para sombreros y la barba, en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

LAPICES DE DIBUJO,

Y de papel así como de papel de marquilla de varios tamaños para dibujo, se hallan en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Aviso

A LOS QUE APRENDEN EL IDIOMA INGLES.

ACABA de publicarse el Segundo Cuaderno de lecciones de Ingles; siendo parte de una sèrie de cuadernos que aparecerán formando el todo un Vocabulario Ingles completo. Se ha preferido su publicacion en cuadernos sueltos, para que con poco costo sirvan en las clases mas ó menos adelantadas.

Este como el primer Cuaderno se vende en las Librerías de la ciudad á 2 pesos. El primero contiene el abecedario ingles, la numeracion y mas de 300 palabras de una sílaba y solo tres letras, con su correspondiente significado en castellano, y frases cortas compuestas de dichas voces. El segundo tiene mas de 700 palabras de una sílaba de cuatro letras en el mismo órden, y frases compuestas de las palabras de ambos cuadernos—El mismo órden progresivo se observará en los próximos números.

Las columnas de voces están colocadas en órden alfabético: por consiguiente, cuando en los cuadernos succesivos hayan trozos de lectura puramente en Ingles, el dicípulo podrá traducirlos sin necesidad de Diccionario con el solo auxilio de su vocabulario.

El Silabario Argentino.

Véndese en las Librerías á 12 pesos, y la Introduccion al Silavario á 2 pesos. s30 1mp

GALERIA
DE RETRATOS
DE

Daguerreotipo

Coloridos.

Calle de la Victoria núm. **37.**

Tomas C. Helsby, sucesor de Juan A. Bennet, [antes establecido en la calle de la Piedad núm. 121] acaba de regresar á esta Capital, donde se propone sacar retratos al Daguerreotipo.—

Habiendo tenido bastante práctica durante su ausencia, ha adquirido un grado de perfeccion en su arte, que le lisongea con la esperanza que las personas que se dignen ocuparle quedarán satisfechas de los retratos que les haga.

Su galería estará abierta todos los dias, menos los Domingos, desde las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde, asi en los dias nublados como en los claros, y las personas que gusten ver las muestras, pueden dirigirse á la calle y número arriba indicado. o13 tfc

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso al público.

LOS infrascriptos Albaceas de mancomun del finado D. Simon de Lejarza, hacen saber que las dos tiendas conocidas por de dicho finado, en la calle de la Victoria, Números 122 y 122½, han pasado á la propiedad de Don Sinforiano Gorgolas, mediante convenio entre partes legítimas, y aprobacion del Juzgado que conoce en la testamentaría de Lejarza. En consecuencia todos los que tengan cuentas pendientes con las referidas tiendas las arreglarán con el actual propietario— o13—3c
Angel Gorordo.
Lino José de la Torre.
Sinforiano Gorgolas.

INTERESANTE.

A los Sangradores y Boticarios.

SANGUIJUELAS hermosisimas, se han recibido y se venden á un precio sumamente acomodado, en la casa calle del Perú No. 10½. o13—tfs.

AVISO.

Juan Welsh, albañil recien venido de Montevideo, tiene el honor de avisar á sus amigos y al público en general que sigue dicho oficio en sus varios ramos como sucesor de su finado padre, D. Miguel Welsh, que ejerció este oficio por mas de 26 años. Coleca calderas de vapor y para purificar grasa y jabon, cocinas económicas y estufas; ó arregla las que hayan sido mal colecadas á satisfaccion de los interesados. Las órdenes que se dejen en la calle de Representantes N.° 298, ó en la del Corrito N.° 227, casa de su finado padre serán atendidas con puntualidad. o13—8p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

Aviso.

LA Rifa de la quinta sita de la Plaza de Armas 9 cuadras al Oeste, tasada en 30,000 pesos, se efectuará en el mes de Noviembre del presente año, y sigue la venta de boletos en el Café de Catalanes—Café frente á Santo Domingo—Café de la Plata, y en la calle de Suipacha núm. 56. o13 15p

Aviso.

Se ofrece un arquitecto y maestro albañil, para hacer planos y dirigir toda clase de obras; el que lo necesite puede ocurrir á la calle del Perú No. 170. o19—6*

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO JUDICIAL.

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo criminal Dr. D. Eustaquio José Torres, se previene á todos los que se crean con derecho á los bienes del finado Nicolas Viola, (Italiano) que si dentro de quince dias contados desde la fecha de este aviso, no comparecen á deducirlos con los competentes comprobantes por la oficina del que subscribe, el Juzgado procederá á disponer de dichos bienes en la forma que corresponde. Buenos Aires, Octubre 20 de 1847.
Agrelo.
o16—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE venden maderas y carbon de piedra en los depósitos de Vicente Casares é hijos, calles de Lima y Representantes, y en la Boca del Riachuelo.

Tablones de pino de Rusia de 3 pulgadas a 14 reales el pié, idem de idem de Suecia de 3 idem á 13 idem, tablas de idem de Rusia de 2 pulgadas á 13 idem, idem de idem americanas de 2 idem á 12 idem, idem de Rusia de 1 pulgada á 12 idem, idem de Norte-América 1 idem á 12 idem, idem de idem 1 idem á 11 idem, tirantillos de varias clases de Rusia y americanos á 12 idem, carbon de piedra para estuia á entregar desde la Lancha á casa del comprador á 350 pesos tonelada. o16—6c.

AVISO.

SE necesitan dos prensas, una para enfardelar, y otra chica para fábrica de sebos; el que las tenga puede ocurrir á la calle de la Universidad No. 86, que encontrará con quien tratar. o16—9p.

AVISO.

SE ha disparado un caballo oscuro, cola larga, delgado, crinudo, cabezon, ayer Domingo 17 del corriente: el que lo entregue en la Plaza de Lorea No. 17 almacen de D. Pedro Buedo recibirá una gratificancian. o16—15.

AVISO.

EL Síndico del Concurso del fallido D. Estevan Lizard; suplica á los Señores acreedores concurran á su casa calle de la Piedad No. 182, con los documentos que justifiquen su crédito para tomar razon de ellos en los dias 11, 12, y 13 del corriente, previniendo que de no hacerlo sufrirán el perjuicio que hubiere lugar por derecho. o12—6p

Aviso interesante.

SE vende una hermosa casa esquina en el Pueblo de San Fernando, sita en la calle Real, de la Plaza des cuadras, con hermosa vista al Rio edificada en un terreno de 25 varas de frente, 20 al Este y una cuadra de fondo; contiene 7 piezas de azotea, pozo de balde, 7 naranjos chinos en el patio y demas necesarios. Quien se interese por ella ocurra á cualquier hora del dia en la calle de la Universidad No. 61. o11—10c.

Aviso.

EN la calle del Uruguay No. 103, se vende una ventana de cedro del Paraguay de medio punto marco de algarobo, de dos varas y tercia de alto. o12—3p.

SE VENDE

Una bonita casa en una de las mejores localidades del pueblo de Quilmes con cuatro piezas habitables en el mejor estado y un espacioso corredor, y á mas una cocina, horno &a; tiene tambien un muy hermoso y vasto jardin provisto de una muy variada coleccion de flores de mérito, y algunas otras plantas como son, naranjos chinos frutales, limones dulces, cidras y de granada monstruosa &a. Tiene tambien una quinta de una cuadra cuadrada bajo de zanja en muy buen estado y cercada toda, conteniendo muchos árboles frutales y abundante hortaliza. Las personas que se interesen por ella, pueden ocurrir á la calle del Restaurador No. 178 desde las siete hasta las nueve de la mañana, y desde las tres hasta las cinco de la tarde quienes serán instruidas de otros pormenores. Se advierte que se admitirá tambien en cambio alguna casita en la ciudad. o12—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso.

SE vende una casa á espaldas del Molino, calle de Cangallo con 22¼ varas de frente al Norte y 75 de fondo al Sud, con 6 piezas inclusa la cocina; el que se interese por ella, ocurra á la calle de Federacion No. 367, que encontrarán con quien tratar, conduciéndolos á la citada casa para que la vean. s4—15p

Se vende

En la Calle del Parque No. 330.

UNA finca en medio cuarto de tierra fondo completo, con seis piezas con la cocina, un altillo en el zaguan con ventana de vidriera, la sala que ahora se halla ocupada para la venta de pan, tambien tiene su hermosa ventana de reja, el primer patio cercado de pared, pozo de balde, lugar y cuatro higueras de brevas, todo de azotea y nuev que no necesita sino blanquearse. El que se interese en ella ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. s2 3p

¡ Viva la Federacion !

Azucar rica 22 reales libra, lenguas saladas con nitro 13 pesos docena, tubos para quinquet, cigarros ricos del Paraguay, fósforos superiores, morteros de piedra y de madera, aceite español, benjuí, lino molido y en grano, mostaza, cremor, miel de abeja, yerba rica del Paraguay, vino carlon y de Málaga dulce, vinagre superior, velas de esperma. De la Iglesia de San Juan media cuadra para el rio. s15 3p

Editor Responsable:
SANTIAGO KIERNAN—